

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de noviembre de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso instaurado por Danilo Andrés Cruz Pino en contra de la Unión Temporal Parque La Dorada, informándole que la codemandada allegó constancias de las notificaciones remitidas a las llamadas en garantía.

Así mismo, le informo que la convocada Seguros Generales Suramericana S.A., ya brindó una respuesta frente al llamamiento efectuado por parte de la Alcaldía de esta ciudad.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00149 00

REQUIERE PARTE CONVOCANTE

Revisada la presente actuación se evidencia que, la parte convocante de la Equidad Seguros, envió la notificación por correo electrónico a la convocada; sin embargo, se avizora que la mencionada comunicación no fue remitida con la constancia de entrega, incumpliendo así lo normado en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, situación por la que se le requiere para que anexe la constancia de recibido a su comunicación, a fin de proveer lo pertinente frente a la notificación de la llamada en garantía conforme lo ya expuesto en proveído del 07/10/2022, lo anterior deberá ser realizado en el término de **cinco (5) días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30790fc7045505a7d201ff1a769c9bb03941e9c6c9ea87119545a309c9524aa6

Documento generado en 08/11/2022 09:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>